| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO** | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |

| **Capítulo I: Información general** | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | Enero 14 de 2026 |
| **Responsable:** | FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS |
| **Cargo:** | Secretario de Despacho |
| **Dependencia:** | Secretaría de Cultura y Patrimonio |
| **Modalidad de selección** | Contratación Directa |
| **Tipología contractual** | Prestación de Servicios profesionales |
| **Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal** | |
| **Eje Estratégico:** | Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo |
| **Programa:** | 2. Cultura, Recreación y Deporte |
| **Subprograma:** | 2.1 Cultura: Fortalecimiento, Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales. |
| **Meta:** | Aumentar la cobertura en la EFAT al pasar de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (5.467) a seis mil (6000) beneficiarios con enfoque diferencial, durante el cuatrienio. |
| **Código BPIN:** | 2024258170016 |

**Capítulo III: Descripción Técnica**

**Descripción de la necesidad**

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPERAMOS EL PROGRESO"**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024 y se dispuso

como uno de sus ejes estratégicos el Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo", que incluye entre otros el siguiente proyecto:

| **Fortalecimiento Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales del Municipio de Tocancipá** | |
|---|---|
| **Programa:** | Cultura, Recreación y Deporte |
| **Subprograma:** | Cultura: Fortalecimiento, Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales |
| **Meta:** | Aumentar la cobertura en la EFAT al pasar de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (5.467) a seis mil (6000) beneficiarios con enfoque diferencial, durante el cuatrienio. |
| **Estrategias:** | ✓ Garantizar la oferta del Programa Técnico laboral.<br>✓ **Garantizar la presencia de formadores, directores de agrupación, talleristas, así como personal administrativo y de logística de la (EFAT) con idoneidad.**<br>✓ Alquilar dos o más espacios físicos para el desarrollo de los procesos culturales en las veredas del municipio.<br>✓ Impactar con la oferta de programas de la Secretaría a los diferentes grupos poblacionales presentes en el municipio. |

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones tal como consta en certificación **AG – SIII – 282 – 2026** expedida por el Almacenista General del Municipio.

Durante la vigencia 2025 la Secretaría de Cultura y Patrimonio brindó formación artística y cultural a 5254 usuarios a través de los siguientes programas y áreas:

## Escuela de Formación Artística de Tocancipá

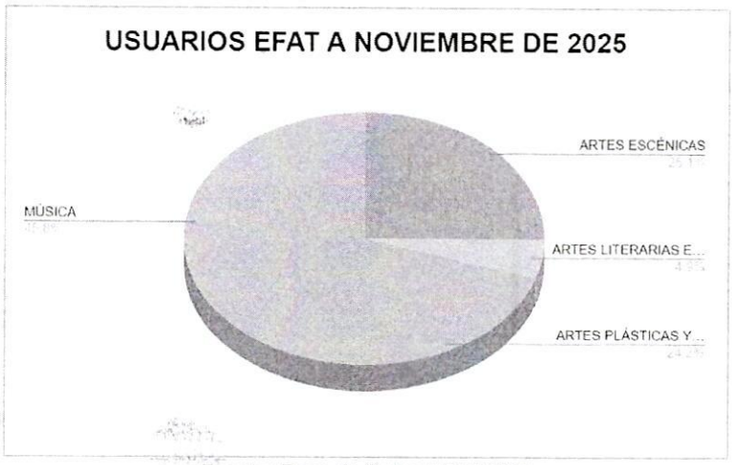
La Escuela de Formación Artística de Tocancipá – EFAT ofrece un conjunto diverso de programas orientados al desarrollo creativo, técnico y expresivo de la comunidad. Su oferta se estructura a partir de procesos formativos en cuatro (4) programas, Artes Escénicas, Artes Literarias, Artes Plásticas – Visuales – Oficios y Música, priorizando el acceso, la inclusión y la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. A través de sus metodologías pedagógicas y el acompañamiento de los formadores, la Escuela busca fortalecer las habilidades artísticas, promover la construcción de identidad cultural y aportar al bienestar individual y colectivo dentro del territorio.

## COBERTURA

La Escuela de Formación Artística de Tocancipá brinda sus servicios a 5254 usuarios que participantes en sus diferentes programas formativos, consolidando una amplia cobertura en el municipio. Esta participación refleja el interés de la comunidad en los procesos artísticos del municipio:

| *PROGRAMA* | COBERTURA |
|---|---|
| ARTE PRENATAL Y PARA LA PRIMERA INFANCIA (MADRES GESTANTES Y NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS) | 161 |
| ARTES ESCÉNICAS | 1276 |
| ARTES LITERARIAS E INGLÉS ARTÍSTICO | 252 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 1232 |
| MÚSICA | 2333 |
| **Suma total** | 5254 |

Fuente: Base de Datos EFAT 2025




Fuente: Base de Datos EFAT 2025

## PARTICIPACIÓN POR CICLOS DE VIDA

La cobertura por rangos de edad evidencia una participación mayoritaria de población infantil y adolescente en los procesos de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá, lo que indica que la oferta cumple un papel relevante en la consolidación de experiencias educativas y de desarrollo creativo durante las etapas formativas. La infancia concentra 1.748 participantes y la adolescencia 1.474, representando entre ambas más de la mitad de la población vinculada, mientras que la primera infancia cuenta con 253 niñas y niños acompañados en procesos de exploración sensorial y expresión temprana. De igual forma, se observa una participación significativa de adultos (743) y adultos mayores (454), lo cual refleja que la EFAT no solo contribuye a la formación inicial, sino que también fortalece la construcción de memoria, identidad y bienestar intergeneracional. Esta distribución demuestra que la Escuela actúa como un espacio comunitario de encuentro, continuidad y permanencia en la práctica artística a lo largo del curso de vida.

| *CATEGORÍA X EDAD* | COUNTA de PROGRAMA |
|---|---|
| PRIMERA INFANCIA | 253 |
| INFANCIA | 1748 |
| ADOLESCENCIA | 1474 |
| JUVENTUD | 582 |
| ADULTOS | 743 |
| ADULTOS MAYORES | 454 |
| **Suma total** | **5254** |

## PROGRAMAS DE LA EFAT

### Artes Escénicas

El programa promueve y estimula el quehacer artístico desde la excelencia técnica y expresiva, cultivando talentos, fomenta el desarrollo integral de sus participantes, promoviendo disciplina, creatividad, expresión y habilidades para la vida y contribuyendo al desarrollo cultural del municipio a través de entornos creativos y a de diversas representaciones en eventos regionales y nacionales.
Cuenta con dieciséis (16) formadores en las áreas de Danza y Teatro en sus diferentes énfasis:
-Exploración en Artes Escénicas
-Danza Folclórica

-Ballet
-Danza Contemporánea
-Ritmos Latinos
-Teatro de Sala
-Teatro de Calle y Circo
-Laboratorio de Títeres
-Maquillaje para las Artes Escénicas

**Artes Literarias e Inglés Artístico**

El programa fortalece competencias comunicativas, imaginativas y culturales integrando el arte y el lenguaje como herramientas para la construcción de identidad, el diálogo intercultural y la participación activa en procesos creativos.
El Programa de Artes Literarias e Inglés Artístico cuenta con tres (3) formadores para sus diferentes énfasis:

-Exploración en Artes Literarias
-Artes Literarias Infantil
-Artes Literarias Juvenil
-Artes Literarias Adultos
-Exploración en Inglés Artístico
-Inglés Artístico Infantil
-Inglés Artístico Juvenil
-Inglés Artístico Adultos

**Artes Plásticas, Visuales y Oficios**
El Programa promueve el desarrollo de habilidades técnicas, expresivas, sensibilidad estética, pensamiento creativo y la apropiación del entorno desde el arte. Cuenta con diez (10) formadores en sus diferentes énfasis:

-Exploración en Artes Plásticas
-Dibujo
-Pintura
-Cerámica
-Escultura
-Ilustración Digital y Dibujo Manga
-Fotografía
-Animación, Cine y TV
-Arte Country
-Bisutería y Globoflexia
-Muñequería y Tejido Macramé

**Música**

El programa de Música se fundamenta en procesos de aprendizaje colaborativo, promoviendo el desarrollo de la percepción sonora, la disciplina artística y la apropiación crítica del lenguaje musical como medio de expresión y construcción cultural.
Cuenta con sesenta y un (61) formadores y las áreas que lo conforman son:

-Bandas de Marcha
-Coros / Canto
-Cuerdas Frotadas
-Cuerdas Pulsadas
-Exploración Musical
-Músicas Folclóricas y Urbanas

-Piano
-Vientos y Percusión (Bandas Sinfónicas)

## OFERTA – LA EFAT PRESENTE EN EL MUNICIPIO

La EFAT cuenta con presencia territorial en todas las veredas del municipio y en el casco urbano, garantizando el acceso a los procesos formativos. Actualmente, la oferta se desarrolla en sesenta y un (61) puntos distribuidos en diferentes sectores del territorio, lo que permite acercar la formación a las comunidades sin necesidad de grandes desplazamientos. En total, se llevan a cabo ciento cincuenta y siete (157) actividades formativas en salones comunales, instituciones educativas oficiales, bibliotecas públicas, la Casa de la Cultura, la Estación del Tren y la Ciudadela Cultural, consolidando una red de espacios vivos para el encuentro, la creación y el aprendizaje colectivo.

| *VEREDA* | NÚMERO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS |
|---|---|
| LA ESMERALDA | 14 |
| CANAVITA | 12 |
| TIBITÓ | 1 |
| LA FUENTE | 19 |
| EL PORVENIR | 3 |
| VERGANZO | 44 |
| CENTRO | 64 |
| **SUMA TOTAL** | **157** |

Fuente: Base de Datos EFAT 2025

A continuación, se describe detalladamente la oferta de actividades de formación artística por veredas y sectores del municipio:

| Núm. | ÁREA | ÉNFASIS Y EDADES | VEREDA | SECTOR O LUGAR DE LA CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL LA ESCUELA |
| 2 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | ESCUELA ALTO MANANTIAL |
| 3 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | LA ESMERALDA | LOS ALISOS |
| 4 | ARTES Y OFICIOS | MUÑEQUERIA Y TEJIDO MACRAMÉ (MAYORES DE 18 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALÓN COMUNAL LAS ESMERALDAS Y LA AURORA |
| 5 | ARTES PLÁSTICAS | DIBUJO (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 6 | ARTES PLÁSTICAS | EXPLORACION EN ARTES PLASTICAS (5 A 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 7 | ARTES PLÁSTICAS | PINTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 8 | ARTES PLÁSTICAS | CERAMICA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 9 | ARTES Y OFICIOS | BISUTERIA Y GLOBOFLEXIA (MAYORES DE 18 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALÓN COMUNAL LAS ESMERALDAS |
| 10 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA LA ESMERALDA (7 A 12 AÑOS) | LA ESMERALDA | IED LA ESMERALDA |
| 11 | CANTO | COROS INFANTIL - JUVENIL (7 A 15 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 12 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA (MAYORES DE 7 AÑOS) | LA ESMERALDA | SALON COMUNAL ESCUELA LA ESMERALDA |
| 13 | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA (DE 1 A 5 AÑOS) | LA ESMERALDA | HOGAR CABAÑITA MÁGICA |

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |
|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | LA ESMERALDA | HOGAR CABAÑITA MÁGICA |
| 15 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | CANAVITA | BIBLIOTECA CANAVITA |
| 16 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CANAVITA | BIBLIOTECA CANAVITA |
| 17 | TEATRO | TEATRO DE SALA (ADULTO MAYOR) | CANAVITA | LA COMARCA (ADULTO MAYOR) |
| 18 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CANAVITA | SECTOR EL TABLON (ESPACIO PARTICULAR) |
| 19 | ARTES PLÁSTICAS | EXPLORACION EN ARTES PLASTICAS (5 A 8 AÑOS) | CANAVITA | BIBLIOTECA CANAVITA |
| 20 | ARTES PLÁSTICAS | CERAMICA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CANAVITA | BIBLIOTECA CANAVITA |
| 21 | ARTES VISUALES | ANIMACION, CINE Y TELEVISION (MAYORES DE 8 AÑOS) | CANAVITA | LA COMARCA (ADULTO MAYOR) |
| 22 | ARTES Y OFICIOS | ARTE COUNTRY (MAYORES DE 18 AÑOS) | CANAVITA | BUENOS AIRES (CASA PARTICULAR) |
| 23 | ARTES Y OFICIOS | BISUTERIA Y GLOBOFLEXIA (MAYORES DE 18 AÑOS) | CANAVITA | BUENOS AIRES (CASA PARTICULAR) Y LA COMARCA (ADULTO MAYOR) |
| 24 | ARTES Y OFICIOS | MUÑEQUERIA Y TEJIDO MACRAMÉ (MAYORES DE 18 AÑOS) | CANAVITA | BUENOS AIRES (CASA PARTICULAR) |
| 25 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA CANAVITA (7 A 12 AÑOS) | CANAVITA | IED CANAVITA |
| 26 | CANTO | COROS INFANTIL - JUVENIL (7 A 15 AÑOS) | CANAVITA | SALON COMUNAL CANAVITA |
| 27 | ARTES Y OFICIOS | ARTE COUNTRY (MAYORES DE 18 AÑOS) | TIBITÓ | SECTOR LAS QUINTAS |
| 28 | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA (DE 1 A 5 AÑOS) | LA FUENTE | JARDÍN INFANTIL LAFUENTE |
| 29 | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA (DE 1 A 5 AÑOS) | LA FUENTE | JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE |
| 30 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 31 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 32 | TEATRO | TITERES (MAYORES DE 6 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 33 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 34 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | LA FUENTE | SALON COMUNAL LA FUENTE (DANZA AEREA) |
| 35 | ARTES PLÁSTICAS | EXPLORACION EN ARTES PLASTICAS (5 A 8 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 36 | ARTES PLÁSTICAS | DIBUJO (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 37 | ARTES PLÁSTICAS | ESCULTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 38 | ARTES PLÁSTICAS | ILUSTRACION DIGITAL - DIBUJO MANGA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 39 | ARTES PLÁSTICAS | PINTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 40 | ARTES VISUALES | FOTOGRAFIA (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 41 | ARTES VISUALES | ANIMACION, CINE Y TELEVISION (MAYORES DE 8 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 42 | ARTES Y OFICIOS | BISUTERIA Y GLOBOFLEXIA (MAYORES DE 18 AÑOS) | LA FUENTE | BIBLIOTECA LA FUENTE |
| 43 | EXPLORACIÓN MUSICAL | EXPLORACIÓN MUSICAL (5 A 7 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE SEDE PRIMARIA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 44 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA LA FUENTE (13 A 19 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 45 | CANTO | COROS INFANTIL - JUVENIL (7 A 15 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE SEDE PRIMARIA |
| 46 | VIENTOS Y PERCUSIÓN | FLAUTA TRAVERSA - OBOE - CLARINETE - FAGOT - SAXOFON - CORNO - TROMPETA - TROMBON - EUFONIO - TUBA - PERCUSION SINFONICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | LA FUENTE | IERD LA FUENTE |
| 47 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | EL PORVENIR | UNIDAD DE DISCAPACIDAD "AMIGOS SIN FRONTERAS" |
| 48 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA DE DISCAPACIDAD "AMIGOS SIN FRONTERAS" (MAYORES DE 18 AÑOS) | EL PORVENIR | UNIDAD AMIGOS SIN FRONTERAS Y CIUDADELA CULTURAL |
| 49 | ARTES VISUALES | ANIMACION, CINE Y TELEVISION (MAYORES DE 8 AÑOS) | EL PORVENIR | UNIDAD AMIGOS SIN FRONTERAS (DISCAPACIDAD) |
| 50 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 51 | DANZA | BALLET (DE 7 A 25 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL SAN JAVIER |
| 52 | DANZA | DANZA FOLCLORICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL SAN JAVIER |
| 53 | DANZA | DANZA FOLCLORICA (ADULTO MAYOR) | VERGANZO | SALON COMUNAL SECTOR TOLIMA |
| 54 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL SECTOR TOLIMA |
| 55 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | MILANO |
| 56 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | CAMINOS DE SIE |
| 57 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL LA ESTACION |
| 58 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | PUERTAS DEL SOL |
| 59 | ARTES LITERARIAS | EXPLORACION LITERARIA (DE 5 A 7 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 60 | ARTES LITERARIAS | ARTES LITERARIAS INFANTIL (8 A 11 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 61 | INGLÉS ARTÍSTICO | INGLÉS ARTÍSTICO INFANTIL (8 A 11 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 62 | INGLÉS ARTÍSTICO | INGLÉS ARTÍSTICO INFANTIL (7 A 11 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 63 | INGLÉS ARTÍSTICO | INGLÉS ARTÍSTICO JUVENIL (12 A 17 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 64 | ARTES PLÁSTICAS | DIBUJO (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | CAMINOS DE SIE III |
| 65 | ARTES PLÁSTICAS | ESCULTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 66 | ARTES PLÁSTICAS | EXPLORACION EN ARTES PLASTICAS (5 A 8 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 67 | ARTES PLÁSTICAS | ILUSTRACION DIGITAL - DIBUJO MANGA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 68 | ARTES PLÁSTICAS | PINTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | CAMINOS DE SIE III |
| 69 | ARTES PLÁSTICAS | CERAMICA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | CAMINOS DE SIE III |
| 70 | ARTES VISUALES | FOTOGRAFIA (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | SALÓN COMUNAL MILENIUM |
| 71 | ARTES VISUALES | ANIMACION, CINE Y TELEVISION (MAYORES DE 8 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |
| 72 | ARTES Y OFICIOS | ARTE COUNTRY (MAYORES DE 18 AÑOS | VERGANZO | CAMINOS DE SIE IV, URBANIZACIÓN LA ESTACIÓN Y CONJUNTO PUERTAS DEL SOL |
| 73 | ARTES Y OFICIOS | BISUTERIA Y GLOBOFLEXIA (MAYORES DE 18 AÑOS) | VERGANZO | BIBLIOTECA VERGANZO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 74 | ARTES Y OFICIOS | MUÑEQUERIA Y TEJIDO MACRAMÉ (MAYORES DE 18 AÑOS) | VERGANZO | SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA ESTACIÓN, SALÓN COMUNAL URB MILENIUM |
| 75 | EXPLORACIÓN MUSICAL | EXPLORACIÓN MUSICAL (5 A 7 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 76 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA ANTONIA SANTOS (7 A 12 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 77 | BANDAS DE MARCHA | PRE BANDA DE MARCHA TÉCNICO INDUSTRIAL (13 A 16 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 78 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA TÉCNICO INDUSTRIAL (13 A 19 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 79 | BANDAS DE MARCHA | TIGERS DRUM LINE (LÍNEA DE PERCUSIÓN) (MAYORES DE 18 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 80 | BANDAS DE MARCHA | BATUCADA (MAYORES DE 10 AÑOS) | VERGANZO | PARQUE URBANIZACIÓN MILENIUM |
| 81 | BANDAS DE MARCHA | BRASS BAND (MAYORES DE 10 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 82 | BANDAS DE MARCHA | GRAN ENSAMBLE (MAYORES DE 10 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 83 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA EX ALUMNOS (MAYORES DE 18 AÑOS) | VERGANZO | IED INDUSTRIAL BACHILLERATO |
| 84 | CANTO | COROS INFANTIL - JUVENIL (7 A 15 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 85 | CUERDAS FROTADAS | VIOLIN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO (MAYORES DE 6 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 86 | CUERDAS PULSADAS | MUSICA CAMPESINA (MAYORES DE 18 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL TORRES DE SAN JUAN |
| 87 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA, TIPLE, REQUINTO Y GUACHARACA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | SALON COMUNAL TORRES DE SAN JUAN |
| 88 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 89 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | PUERTAS DEL SOL I |
| 90 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | PUERTAS DEL SOL II |
| 91 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | IBIZ |
| 92 | PIANO | PIANO (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | IED ANTONIA SANTOS |
| 93 | VIENTOS Y PERCUSIÓN | FLAUTA TRAVERSA - OBOE - CLARINETE - FAGOT - SAXOFON - CORNO - TROMPETA - TROMBON - EUFONIO - TUBA - PERCUSION SINFONICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | VERGANZO | MEGA HOGAR CAMINOS DE SIE |
| 94 | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA (DE 1 A 5 AÑOS) | CENTRO | MEGAHOGAR |
| 95 | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA | ARTE EN LA PRIMERA INFANCIA (DE 1 A 5 AÑOS) | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 96 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 97 | EXPLORACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS | EXPLORACION EN ARTES ESCÉNICAS (DE 5 A 7 AÑOS) | CENTRO | MEGAHOGAR |
| 98 | DANZA | BALLET (DE 7 A 25 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 99 | DANZA | DANZA FOLCLORICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 100 | DANZA | DANZA FOLCLORICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 101 | DANZA | DANZA - RITMOS LATINOS (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 102 | DANZA | DANZA - RITMOS LATINOS (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | MEGALUDOTECA |
| 103 | DANZA | DANZA CONTEMPORANEA (DE 7 A 35 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 104 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 105 | TEATRO | TEATRO DE SALA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 106 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 107 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 108 | TEATRO | CALLE Y CIRCO (MANEJO DE TELAS - ZANCOS - MANEJO DE OBJETOS) (MAYORES DE 12 AÑOS) | CENTRO | SALON COMUNAL LOS TILOS |
| 109 | TEATRO | MAQUILLAJE PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 110 | ARTES LITERARIAS | EXPLORACION LITERARIA (DE 5 A 7 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 111 | ARTES LITERARIAS | ARTES LITERARIAS INFANTIL (8 A 11 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 112 | ARTES LITERARIAS | ARTES LITERARIAS JUVENIL Y ADULTOS (MAYORES DE 12 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 113 | INGLÉS ARTÍSTICO | EXPLORACIÓN EN INGLÉS ARTÍSTICO (DE 4 A 7 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 114 | INGLÉS ARTÍSTICO | INGLÉS ARTÍSTICO INFANTIL (8 A 11 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 115 | INGLÉS ARTÍSTICO | INGLÉS ARTÍSTICO JUVENIL (12 A 17 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 116 | ARTES LITERARIAS | INGLÉS ARTÍSTICO ADULTOS (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 117 | ARTES PLÁSTICAS | DIBUJO (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL 114 |
| 118 | ARTES PLÁSTICAS | ESCULTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | ESTACIÓN DEL TREN 2DO PISO |
| 119 | ARTES PLÁSTICAS | EXPLORACION EN ARTES PLASTICAS (5 A 8 AÑOS) | CENTRO | ESTACIÓN DEL TREN |
| 120 | ARTES PLÁSTICAS | GRABADO (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL 114 |
| 121 | ARTES PLÁSTICAS | ILUSTRACION DIGITAL - DIBUJO MANGA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO Y CIUDADELA CULTURAL 114 |
| 122 | ARTES PLÁSTICAS | PINTURA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL 114 Y 116 |
| 123 | ARTES PLÁSTICAS | CERAMICA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | ESTACIÓN DEL TREN Y MEGALUDOTECA (ADULTO MAYOR) |
| 124 | ARTES VISUALES | FOTOGRAFIA (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | ESTACIÓN DEL TREN Y CASA DE LA JUVENTUD |
| 125 | ARTES VISUALES | ANIMACION, CINE Y TELEVISION (MAYORES DE 8 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO |
| 126 | ARTES Y OFICIOS | ARTE COUNTRY (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL 114, 116 Y ESTACIÓN DEL TREN |
| 127 | ARTES Y OFICIOS | BISUTERIA Y GLOBOFLEXIA (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO Y ESTACIÓN DEL TREN |
| 128 | ARTES Y OFICIOS | MUÑEQUERIA Y TEJIDO MACRAMÉ (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | BIBLIOTECA CENTRO Y ESTACIÓN DEL TREN |
| 129 | EXPLORACIÓN MUSICAL | EXPLORACIÓN MUSICAL (5 A 7 AÑOS) | CENTRO | CASA DE LA CULTURA |
| 130 | EXPLORACIÓN MUSICAL | EXPLORACIÓN MUSICAL (5 A 7 AÑOS) | CENTRO | MEGALUDOTECA |
| 131 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA SAN LUIS GONZAGA (7 A 12 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 132 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA ADULTO MAYOR (MAYORES DE 60 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 133 | BANDAS DE MARCHA | BANDA DE MARCHA TÉCNICO COMERCIAL (13 A 19 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 134 | CANTO | COROS INFANTIL (7 A 12 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 135 | CANTO | COROS JUVENIL (13 A 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 136 | CANTO | CORO POLIFÓNICO (18 A 60 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 137 | CANTO | CANTO POPULAR COROS (7 A 60 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 138 | CUERDAS FROTADAS | VIOLIN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO (MAYORES DE 6 A | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 139 | CUERDAS PULSADAS | MUSICA CAMPESINA (MAYORES DE 6 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 140 | CUERDAS PULSADAS | MUSICA LLANERA (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 141 | CUERDAS PULSADAS | ORQUESTA DE GUITARRAS (SOLO ANTIGUOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 142 | CUERDAS PULSADAS | ORQUESTA DE GUITARRAS (ADULTOS MAYORES) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 143 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA, TIPLE Y BANDOLA (PRE - ESTUDIANTINA) (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 144 | CUERDAS PULSADAS | GUITARRA, TIPLE Y BANDOLA (ESTUDIANTINA) (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 145 | CUERDAS PULSADAS | TUNA (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 146 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | GUITARRA ELECTRICA (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 147 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | GUITARRA ELECTRICA Y ACUSTICA (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 148 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | BAJO ELÉCTRICO (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 149 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | BATERIA (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 150 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | ORQUESTA TROPICAL (MAYORES DE 13 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 151 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | PERCUSIÓN LATINA (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 152 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | VIENTOS METAL (TROMPETAS Y TROMBONES) (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 153 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | BIG BAND (SAXOFÓN JAZZ, TROMPETA, TROMBÓN, PERCUSIÓN LATINA) (MAYORES DE 13 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 154 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | VALLENATO (ACORDEÓN, CAJA, GUACHARACA Y BAJO ELÉCTRICO) (MAYORES DE 9 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 155 | MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS | MUSICA ANDINA (MAYORES DE 18 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 156 | PIANO | PIANO (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |
| 157 | VIENTOS Y PERCUSIÓN | FLAUTA TRAVERSA - OBOE - CLARINETE - FAGOT - SAXOFON - CORNO - TROMPETA - TROMBON - EUFONIO - TUBA - PERCUSION SINFONICA (MAYORES DE 7 AÑOS) | CENTRO | CIUDADELA CULTURAL |

En síntesis, la Escuela de Formación Artística de Tocancipá se consolida como un proyecto territorial de alto impacto, que garantiza el derecho a la cultura mediante una oferta amplia, descentralizada e inclusiva. Su presencia en todas las veredas y sectores urbanos, así como el uso de diversos espacios comunitarios y culturales, permite que la creación y el aprendizaje artístico estén al alcance de toda la población. La cobertura alcanzada, que involucra a más de cinco mil participantes de diferentes edades, demuestra la pertinencia y el valor social de los procesos formativos, especialmente en la infancia y la adolescencia, sin dejar de lado a la juventud, los adultos y las personas mayores. De esta manera, la EFAT contribuye de manera sostenida al fortalecimiento del tejido social, la construcción de identidad cultural y el bienestar colectivo del municipio.

| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO** | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |

**CONTEXTO TECNICO**

**Actividades de Coordinación:** La institucionalidad pública de la cultura como entidad líder del sistema municipal de cultura debe atender la totalidad de temáticas de este amplio sector, garantizando la apropiación de los derechos culturales de todos los ciudadanos a partir de políticas y acciones puntuales en la programación y ejecución de eventos culturales, la consolidación de la oferta formativa de sus escuelas de formación artística, la convocatoria para otorgar apoyos y estímulos a los gestores y creadores locales; la atención, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, la consolidación de las bibliotecas públicas y la apropiación y adaptación de la normativa nacional en el territorio. Por lo tanto, la institucionalidad debe contar con los recursos necesarios para dinamizar su accionar y permitirle especializarse para el cumplimiento de su misión en tan diversos temas, siendo necesario contar con profesionales que asesoren potencializando la capacidad técnica y administrativa de la entidad para lograr el cumplimiento de sus metas con acciones de supervisión, apoyo y seguimiento en cuanto al avance y desarrollo de los proyectos, metas y demás programas liderados por la Secretaría.

**Actividades de liderazgo:** Son acciones de coordinación, dirección y fomento de toma de decisiones de un grupo en pro del alcance de objetivos comunes.

**Actividades de formación:** Son acciones que permiten ofertar espacios de expresión, apreciación y formación cultural que buscan desarrollar la sensibilidad y los talentos de sus participantes a partir del disfrute y acercamiento a las artes.

Además, de ser alternativas que enriquecen el desarrollo humano, complementan la formación académica y garantizan el desarrollo integral, al tiempo que generan apropiación e identidad alrededor del patrimonio cultural.

En el presente estudio previo se analiza y establece las condiciones de uno de los contratos de prestación de servicios que se requiere celebrar para satisfacer la necesidad previamente expuesta, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS, LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN REQUINTO Y LA DIRECCIÓN DE AGRUPACIONES DE MÚSICA CAMPESINA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo certificado por el Secretaría Administrativa, no existe personal suficiente para realizar de forma completa y oportuna todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo municipal que se señaló anteriormente.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según la certificación expedida por el Almacenista General.

**Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Que el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, en sentencia de veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2011), radicación número 07001-23-31-000-1999-00546-01 (21489), C.P. Ruth Stella Correa Palacio con relación al principio de planeación en materia contractual dispone lo siguiente:

*"(...) el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de [sic] proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley".*

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |
|---|---|---|

Que para el cumplimiento de sus funciones, así como las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", el Municipio de Tocancipá debe disponer del personal idóneo y suficiente que brinde apoyo a las diferentes actividades y competencias a cargo, por ende, revisada la actual planta del personal con que se cuenta, se evidencia que la misma resulta insuficiente, y por lo tanto, con el fin de evitar procesos sancionatorios de tipo fiscal y garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento a los principios de planeación y economía en materia de contratación estatal, se advierte la imperiosa necesidad de efectuar la contratación del personal que permita satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilados en el Decreto 1068 de 2015, establece:

> *"Artículo 2.8.4.4.5.* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios****. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el tefe del respectivo organismo.***
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

| **Objeto contractual** |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS, LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN REQUINTO Y LA DIRECCIÓN DE AGRUPACIONES DE MÚSICA CAMPESINA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ |
| **Especificaciones técnicas del objeto a contratar** |
| 1. Se trata de la prestación de servicios profesionales. |

2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

**Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución**

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

**Clasificación UNSPSC**

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 86131600 | Música y Drama |

**Obligaciones generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

**14.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato.
**15.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
**16.** Suscribir el acta de inicio del contrato.
**17.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**Obligaciones específicas del Contratista**

1. Coordinar, diseñar, planificar, y ejecutar actividades de promoción, difusión, circulación y formación, relacionadas con el área de cuerdas pulsadas, formación musical con énfasis en requinto y las agrupaciones de música campesina en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
2. Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).
3. Participar en la planeación y proyección de actividades formativas (presentaciones artísticas, concursos, festivales, eventos, compartir de saberes, intercambios culturales, encuentros pedagógicos y artísticos, etc.), y todo lo relacionado con la organización del área a su cargo en función de los objetivos y políticas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
4. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad, verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.
5. Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos.
6. Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando oportunamente a la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
7. Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.
8. Acordar con el supervisor del contrato y con la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT, el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
9. Asistir y participar activamente durante la preparación, desarrollo y cierre de los diferentes eventos y actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y/o la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
10. Pertenecer y acompañar a las agrupaciones artísticas en las cuales la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio consideren pertinente su apoyo y asistencia.
11. Brindar formación para el nivel técnico laboral de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá según requerimiento, apoyando el diseño del syllabus y presentando oportunamente los reportes de asistencia y/o la valoración cualitativa y cuantitativa del desempeño de las personas adscritas al programa.
12. Mantener comunicación asertiva, constante y efectiva, informando de manera oportuna sobre la proyección y desarrollo de las actividades a la Escuela de Formación Artística - EFAT y a la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |
|---|---|---|

13. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la Secretaría de Cultura y Patrimonio cualquier anomalía.
14. Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.
15. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados sobre el funcionamiento del énfasis a su cargo, reflejando el desarrollo pedagógico, metodológico, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos, etc.
16. Proporcionar de manera oportuna los reportes de inscripción, las valoraciones cualitativas y/o cuantitativas y demás información requerida correspondiente a los usuarios adscritos a las lúdicas culturales del énfasis a su cargo y realizar el seguimiento correspondiente a la entrega oportuna de dichos reportes por parte de los formadores del área a su cargo.
17. Verificar el diligenciamiento y presentación oportuna del formato de proyección de las representaciones artísticas del área a su cargo cuando estas sean fuera del municipio adjuntando los formatos de autorización de salida establecidos en el sistema de gestión de calidad (concursos, festivales, eventos, compartir de saberes, intercambios culturales, encuentros pedagógicos y artísticos, etc.) y así mismo verificar la presentación del formato de reporte del desarrollo una vez finalizadas dichas actividades.
18. Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.
19. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
20. Las demás actividades que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO** | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |

**11.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**Plazo de ejecución contractual**

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Plazo para liquidar el contrato**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni en los de ejecución instantánea, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

**Lugar de ejecución del contrato**

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca

**Supervisión e interventoría**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO** o quien haga sus veces.

**Capítulo IV: Análisis del sector**

**Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo**

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.195.000).**

Para determinar el valor anteriormente señalado, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad para los contratistas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que realizaron actividades de asesoría, coordinación, liderazgo, dirección y formación.

Posteriormente, se decidió estandarizar el valor de los honorarios mensuales con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, toda vez que como se muestra a continuación, se dispondrá un perfil mínimo que deberá acreditar el contratista de acuerdo con la actividad que vaya a realizar.

Valga señalar que, de acuerdo con la consulta realizada, se evidencia que los valores mensuales se ajustan a las remuneraciones que en promedio ofrecen las Entidad del Estado de la misma categoría que el Municipio de Tocancipá para contratistas que ejecutan objetos contractuales similares a los que la Entidad requiere.

Adicionalmente, Con el fin de compensar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y de conformidad con la disponibilidad del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se determinó en Consejo de Gobierno, ajustar el valor de los honorarios y/o remuneración del año inmediatamente anterior en un **7%**, estableciéndose como valor mensual la siguiente tabla:

| **Actividad** | **Perfil** | **Valores honorarios mensuales 2025** | **Valores honorarios mensuales Incremento 7% 2026** |
|---|---|---|---|
| Asesor | Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, experiencia profesional de mínimo 3 años. | $6.000.000 | $6.420.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Coordinador | Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, experiencia profesional de mínimo 2 años. | $5.500.000 | $5.885.000 |
| Liderazgo | Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, con experiencia profesional de mínimo 1 año. | $5.000.000 | $5.350.000 |
| Director | Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, con experiencia profesional de mínimo 6 meses. | $4.500.000 | $4.815.000 |
| Profesional / Formadores | Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales. | $3.780.000 | $4.044.600 |
| Formadores | Tecnólogo o estudiante de un programa universitario de mínimo sexto semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas **y/o** tallerista de procesos artísticos y culturales mínimo 2 años.<br><br>Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de y culturales mínimos de 6 meses. | $3.500.000 | $3.745.000 |
| Tecnólogo | Tecnólogo o estudiante de un programa universitario de mínimo cinco semestres en una rama de las diferentes expresiones artísticas. | $3.240.000 | $3.466.800 |
| Técnicos | ✓ Estudiante de un programa universitario de mínimo segundo semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales.<br><br>✓ Titulo Bachiller con experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 6 meses. | $2.700.000 | $2.889.000 |

Valga señalar que existen diferentes perfiles para los formadores con asignaciones mensuales diferentes, como quiera que, si bien son actividades de formación, su alcance será diferente, es decir, la complejidad o los conocimientos específicos requeridos para ejecutar las obligaciones específicas justifican la necesidad de contratar personas con mayor o menor formación o experiencia relacionada.

Sin embargo teniendo en cuenta la importancia del programa técnico laboral por competencia de la escuela de formación y las demás líneas del área musical, es importante la contratación de un asesor, así como lideres coordinadores y directores, los cuales tienen la responsabilidad de garantizar que las actividades de los formadores se desarrollen de acuerdo con los objetivos establecidos, así como la gestión, implementación y supervisión de las políticas y proyectos musicales dentro del marco cultural, por tal razón se hace necesaria la contratación de los profesionales tal cual se describe en la tabla anterior.

De acuerdo con el anterior análisis se estableció que el valor total del contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.195.000),** incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de este, resultante de multiplicar el valor de honorarios mensuales de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($5.885.000)** por el plazo de ejecución contractual proyectado (7 meses).

## Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. de CDP | 20260188 | Fecha | 7/1/2026 |
|---|---|---|---|
| **Cuenta** | **Nombre** | **Valor CDP** | **Valor a afectar** |
| 2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016. **14.3301122.007** | Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / | $60.932.613 | $37.392.613 |
| 2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016. **14.3301122.044** | Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / SGP Cultura | $3.802.387 | $3.802.387 |
| **Total** | | | $41.195.000 |

## Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

La siguiente tabla tiene carácter **orientador** y resume los principales tributos de orden territorial y nacional que, de manera general, deben ser considerados en los procesos contractuales que adelante la administración municipal, sin perjuicio de la aplicación de exenciones, tratamientos especiales o disposiciones particulares previstas en el estatuto de rentas municipal y en la normatividad nacional.

| Objeto del contrato | Estampilla procultura | Estampilla adulto mayor | Estampilla justicia familiar | Tasa pro - deporte | ICA | Fondo de seguridad | Retención en la fuente (nacional) | RETEIVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios (diferentes rentas de trabajo) | 1% | 3% | 2% | 2.50% | Según actividad (5 a 10 x mil) | N/A | 4% declarantes / 6% no declarantes | 15% sobre IVA |
| Prestación de servicios - Honorarios (rentas de trabajo) | 1% | 3% | 2% (pagos mensuales ≥ 10 SMLMV) | N/A | Según actividad (5 a 10 x mil) | N/A | Art. 383 E.T. (Depuración) | N/A |

| OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ÁMBITO** | **CONCEPTO** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **TARIFA** | **BASE DE APLICACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| Territorial | Estampilla procultura | Prestación de servicios profesionales | 1% | Valor total del contrato | En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 300 UVT (equivalentes a $15.712.200, UVT 2026) |
| Territorial | Estampilla adulto mayor | Prestación de servicios profesionales | 3% | Valor total del contrato | En contratos de apoyo a la gestión están exentas las primeras 300 UVT (equivalentes a $15.712.200, UVT 2026) |
| Territorial | Estampilla justicia familiar | Prestación de servicios profesionales | 2% | Honorarios mensuales | Aplica sobre pagos mensuales superiores a 10 SMLMV |
| Territorial | Tasa pro deporte y recreación | Prestación de servicios suscritos con personas naturales | N/A | N/A | N/A |

## Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($5.885.000).**

Para cada pago el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iii) Factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución mensual. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

## Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

### Requisitos habilitantes

**1. Capacidad jurídica**
La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

**2. Experiencia**
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

**3. Capacidad financiera**
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

**4. Capacidad organizacional**
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

**5. Capacidad residual**
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

### Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

No obstante, lo anterior, se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

**IDONEIDAD**: Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales.
**EXPERIENCIA:** Experiencia profesional de mínimo 2 años.

### Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

### Garantías

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del

| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO** | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |

objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

**Acuerdos comerciales aplicables**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

**Firma del responsable**

**FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**
**SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO**

**Proyectó: Alejandro Guzman Grisales – SCP**

**Anexo No. 1**
**Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

**1. Identificación y clasificación de los riesgos**

| No. | Descripción | Consecuencia | Clase | Fuente | Etapa | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Deficiencias en la estructuración de la necesidad | Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad. | General | Interno | Planeación | Operacional |
| 2 | Errores en la determinación del valor | Adquisición de bienes o servicios sobre valorados. | General | Interno | Planeación | Operacional |
| 3 | Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos | Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas. | General | Interno | Contratación | Operacional |
| 4 | Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista | Contratación de personal no calificado para prestar el servicio. | General | Interno | Contratación | Operacional |
| 5 | Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución | Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista. | General | Interno | Ejecución | Operacional |
| 6 | Incumplimiento del contratista del objeto contractual | Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad . | General | Externo | Ejecución | Operacional |

## 2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Categoría** | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| **Probabilidad** | Raro | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| No. | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría del riesgo | ¿Quién lo asume? |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Raro | Menor | 3 | Bajo | La Entidad |
| 2 | Raro | Menor | 3 | Bajo | La Entidad |
| 3 | Improbable | Menor | 4 | Bajo | El contratista |
| 4 | Raro | Menor | 3 | Bajo | El contratista |
| 5 | Improbable | Menor | 4 | Bajo | La Entidad |
| 6 | Raro | Menor | 3 | Bajo | El contratista |

## 3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

| No. | Tratamiento | Evaluación después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
| 1 | Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 2 | Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 3 | Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 4 | Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 5 | Control de actividades mediante informes de ejecución. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 012<br>Fecha: SEPTIEMBRE 2024 |
|---|---|---|

## 4. Responsable del tratamiento y monitoreo

| No. | Responsable del tratamiento | Inicio y terminación del tratamiento | Monitoreo y periodicidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa precontractual | Diario |
| 2 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa precontractual | Diario |
| 3 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa precontractual | Diario |
| 4 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa precontractual | Diario |
| 5 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa precontractual | Diario |
| 6 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Etapa contractual | Mensual |

En constancia de lo anterior,

**FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**
**Secretario de Cultura y Patrimonio**

*Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP*
*Revisó: Francisco Alirio Rodríguez Santos - Secretario de Cultura y Patrimonio*